



**RESOLUCIÓN N° 054/JSN/2019**  
**NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR NACIONAL DE**  
**SCOUTS DEL MUNDO**

Lima, 26 de agosto del 2019

**EL JEFE SCOUT NACIONAL**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 63 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, establece que la Jefatura Scout Nacional, es el conjunto de dirigentes que ocupan los cargos designados y que dependen del Jefe Scout Nacional y que está compuesto:

- a) Por los Directores Nacionales de Programa de Jóvenes, de Recursos Adultos y de Gestión Institucional.
- b) Por los Comisionados Nacionales y Coordinadores Nacionales de las diferentes direcciones, con excepción de los funcionarios de la Asociación que no reúnen la calidad de miembros activos.

Que, vista la propuesta del Director Nacional de Programa de Jóvenes Señor Andrés Herrada Berta, para las Comisiones Nacionales y las Coordinaciones Nacionales.

Que, es conveniente proceder a nombrar al Coordinador Nacional de Scouts del Mundo con jurisdicción en todo el país.

**RESUELVE:**

**PRIMERO:** Nombrar en el cargo de **Coordinador Nacional de Scouts del Mundo**, a la señorita **LAURA TERESA QUINECHE MINAYA**, con jurisdicción en todo el territorio de la República del Perú.

**SEGUNDO:** Informar al Coordinador Nacional nombrado que las funciones a desempeñar son las siguientes:

- Brindar la información necesaria a los jóvenes y adultos que lo soliciten. Se sugiere enviar la documentación por correo electrónico y posteriormente aclarar dudas en una llamada telefónica o videoconferencia.
- Asegurar la calidad del programa del RSDM a Nivel Nacional. Para esto, es importante conocer a fondo la presente guía y seguir los procesos establecidos. Es aún más importante revisar el programa de los descubrimientos y asegurarse de que los directores de las bases y los asesores cumplan con el perfil requerido.



- Autorizar las Bases Scouts del Mundo y los Reconocimientos Scouts del Mundo. Si bien estos últimos son autorizados por el Coordinador Nacional del RSDM, deberán solicitarse al Director Nacional de Programa de Jóvenes, para su envío correspondiente.
- Mantener una base de datos actualizada con información sobre las Bases Scouts del Mundo activas y los RSDM entregados.
- Actualizar y publicar información relevante a Scouts del Mundo en las páginas de las redes sociales que se tengan activas. Estas páginas son propiedad de la Subcomisión Nacional de Mundo Mejor y de la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes. Se recomienda tener un plan de comunicación para que sea más fácil definir objetivos y contenidos adecuados.
- Mantener organizados y al día todos los documentos, tanto editables como en su versión final en una carpeta en la nube, la cual es propiedad de la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes.
- Tratar de mantener contacto con los Coordinadores Nacionales del RSDM de otros países para intercambiar buenas prácticas. Representar a la Asociación de Scouts del Perú en temas relacionados al RSDM. Si la labor implicara algún viaje fuera del país, será necesaria la autorización, tanto de la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes, así como del CDN.
- Proponer y actualizar el listado de organizaciones aliadas para las bases SDM, en conjunto con la Dirección Nacional de Gestión Institucional.
- Actualizarse a sí mismo y a su equipo sobre los cambios en el programa a Nivel Mundial y reflexionar sobre las implicaciones para el programa a Nivel Nacional. Hay que recordar que los programas mundiales marcan una guía, pero el Nivel Nacional tiene la responsabilidad de adaptarlos al contexto nacional, tomando en cuenta los demás elementos de su programa educativo.
- Cuando sea necesario, proponer actualizaciones a esta guía conforme a los cambios del Nivel Mundial, a su experiencia y a un proceso de consulta con al menos otras 4 personas que conozcan el contenido y el proceso del Reconocimiento Scouts del Mundo.
- Al terminar sus funciones, deberá transmitir toda la información (carpeta en la nube, redes sociales, perfil en scout.org, etcétera); al Coordinador Nacional entrante o al Director Nacional de Programa de Jóvenes, en caso de que aún no se haya designado un Coordinador Nacional.
- Atender otras funciones que le encomiende la Dirección Nacional de Programa de Jóvenes y/o el Jefe Scout Nacional.

**TERCERO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, ningún miembro de la Jefatura Nacional puede ejercer cargos en otro nivel con excepción del Nivel Grupal.



**SCOUTS**  
Perú

**CUARTO:** Recordar que, de conformidad con lo establecido por el segundo párrafo del artículo 64 del Estatuto de la Asociación de Scouts del Perú, las personas duran en su cargo mientras cuenten con la confianza de quien las designó, lo cual incluye el principio ético de poner su cargo a disposición cuando aquel que lo nombró deje de ejercer el cargo.

**QUINTO:** Disponer la difusión de la presente resolución a través de nuestros medios oficiales: página web, correos electrónicos y redes sociales, para el conocimiento de toda la comunidad scout. Así como a través de las autoridades elegidas y designadas en funciones.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
  
**MARX G. PONCE DE LEON ESCALANTE**  
Jefe Scout Nacional